

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS (PPT) PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ELABORACIÓN DE AUDITORÍAS DE CALIDAD Y MEDIO AMBIENTE

1. JUSTIFICACIÓN, ANTECEDENTES Y OBJETO DEL CONTRATO

El Ayuntamiento de Gorliz tiene certificados diferentes edificios y servicios con certificados de calidad y certificados ambientales.

El objeto de la presente convocatoria es la contratación de un servicio de auditorías internas y externas para la renovación y revisión de diferentes certificados.

Según las normas de estos diferentes certificados, el Ayuntamiento debe llevar a cabo auditorías internas y externas a intervalos planificados para proporcionar información acerca de si los sistemas de gestión de la calidad y ambiental son conformes con los requisitos propios de esta entidad para sus sistemas de gestión y con los requisitos de sus correspondientes normas, así como la comprobación de su implementación y mantenimiento

El objeto de este contrato se divide en los siguientes lotes:

Lote 1: Auditoría externa de Calidad turística UNE-ISO 14785:2015 Oficinas de Información Turística

Lote 2: -Auditorías internas de los sistemas de gestión de calidad y medioambiente y de la Playa de Gorliz. UNE-ISO 13009:2016; UNE EN-ISO 14001:2015; UNE-EN-ISO 9001:2015;

-Auditoría interna para la verificación del cumplimiento de las Normas UNE EN-ISO 14001:2015; UNE-EN-ISO 9001:2015; de Gorlizko Kultur Etxea en Euskera

Lote 3: Auditorías externas de los sistemas de gestión de calidad y medioambiente y de la Playa de Gorliz. UNE-ISO 13009:2016; UNE EN-ISO 14001:2015; UNE-EN-ISO 9001:2015;

Lote 4: Auditoría externa para la verificación del cumplimiento de las Normas UNE EN-ISO 14001:2015; UNE-EN-ISO 9001:2015; de Gorlizko Kultur Etxea en Euskera

Los licitadores que concurren al lote 2, NO podrán concurrir de forma simultánea a los lotes 3 y 4.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL

El objeto del presente contrato es el servicio la prestación del servicio de auditorías internas y externas

Lote 1: Auditoría externa de Calidad turística **UNE-ISO 14785:2015**
Oficinas de Información Turística

Alcance: Oficina de turismo de Gorliz

Fecha: (mes de abril) 2022 2º seguimiento
 2023 recertificación
 2024 1er seguimiento
 2025 2º seguimiento

Lote 2: -Auditoría interna de los sistemas de gestión de calidad y medioambiente y de la Playa de Gorliz. UNE-ISO 13009:2016; UNE EN-ISO 14001:2015; UNE-EN-ISO 9001:2015;

-Auditoría interna para la verificación del cumplimiento de las Normas UNE EN-ISO 14001:2015; UNE-EN-ISO 9001:2015; de Gorlizko Kultur Etxea en Euskera

UNE-ISO 13009:2016

Alcance: Gestión de la playa de Gorliz

Fecha: Interna en Junio-Julio. (2022, 2023, 2024, 2025)

UNE EN-ISO 14001:2015; UNE-EN-ISO 9001:2015;

Alcance: Gestión de la playa de Gorliz

Fecha: Interna en Junio-Julio. (2022, 2023, 2024, 2025)

UNE EN-ISO 14001:2015; UNE-EN-ISO 9001:2015;

Alcance: Kultur Etxea y sus servicios (biblioteca, actividades culturales y deportivas y servicio de juventud): el alcance incluye (Sertutxena y Gazteleku) en Euskera

Fecha: Interna (mes de diciembre) (2022, 2023, 2024, 2025)

Lote 3: Auditoría externa de los sistemas de gestión de calidad y medioambiente y de la Playa de Gorliz. UNE-ISO 13009:2016; UNE EN-ISO 14001:2015; UNE-EN-ISO 9001:2015;

UNE-ISO 13009:2016

Alcance: Gestión de la playa de Gorliz

Fecha: Externa: (mes de Julio) 2022 recertificación

2023 1er seguimiento

2024 2º seguimiento

2025 recertificación

UNE EN-ISO 14001:2015; UNE-EN-ISO 9001:2015;

Alcance: Gestión de la playa de Gorliz

Fecha: Externa: (mes de Julio) 2022 1er seguimiento

2023 2º seguimiento

2024 recertificación

2025 1er seguimiento

Lote 4: Auditoría externa para la verificación del cumplimiento de las Normas UNE EN-ISO 14001:2015; UNE-EN-ISO 9001:2015; en Gorlizko Kultur Etxea en Euskera.

Alcance: Kultur Etxea y sus servicios (biblioteca, actividades culturales y deportivas y servicio de juventud): el alcance incluye (Sertutxena y Gazteleku)

Fecha: (mes enero-febrero) 2023 1er seguimiento

2024 2º seguimiento

2025 recertificación

2026 1er seguimiento

3. DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato se establece en 2 años, prorrogable por 2 años (2 +1+1).

4. PRESUPUESTO DEL CONTRATO

El presupuesto global para la realización de estas auditorías es de 7.586,37€ por año IVA incluido.

Lote 1: 731,33€ /año
Lote 2: 1.894,2€/año
Lote 3: 2.445,32€/año
Lote 4: 2.515,52€/ año

5. UBICACIÓN DEL SERVICIO

El lugar de prestación de los servicios se realizará en las diferentes dependencias del Ayuntamiento de Gorliz, salvo la planificación y otras tareas administrativas necesarias para la realización de la auditoría. El adjudicatario dispondrá de una sala o espacio adecuado en cada uno de los centros a auditar para la realización del trabajo. Es responsabilidad de la empresa contratista facilitar a sus trabajadores los medios materiales necesarios para llevar a cabo su trabajo.

6. SOLVENCIA PROFESIONAL Y TÉCNICA MÍNIMA.

El licitador propondrá un equipo de auditores integrado por el número que considere oportuno en atención a su propuesta. La empresa adjudicataria deberá garantizar y asegurar que la capacitación técnica y experiencia de las personas asignadas al servicio descrito en el presente pliego es suficiente y la adecuada para desarrollar la propuesta organizativa que oferte. Se requiere que el personal que ejecute el contrato reúna una pericia y experiencia mínima. En particular, se exige al equipo auditor adscrito, que podrá estar formado por una o más personas, a la ejecución del contrato:

- Todas las personas que integren el equipo deberán estar formadas como auditores de certificación conforme a las normas que vayan a auditarse en cada lote

- Respecto de la persona designada como auditor/a jefe:

Para auditorías externas (Lotes 1, 3 y 4): haber auditado como Auditor/a Jefe, al menos, en 5 auditorías de certificación conforme a cada una de las normas referidas.

Los requisitos mencionados anteriormente son de cumplimiento obligatorio. Tanto los datos referentes a la formación del personal auditor, que conforme a su propuesta pudiese adscribir el licitador, como los certificados acreditativos de la experiencia del Auditor/a Jefe, deberán ser aportados si, con posterioridad, el licitador resultase propuesto como adjudicatario. En

consecuencia, el licitador que resulte propuesto como adjudicatario, a requerimiento del órgano de contratación, aportará los siguientes documentos:

Para auditorías internas (Lote 2): formación acreditada sobre las normas a auditar y haber asistido al menos a 3 auditorías de certificación de las normas a auditar. Haber auditado como Auditor/a Jefe, al menos, en 5 auditorías de certificación conforme a cada una de las normas referidas.

Los requisitos mencionados anteriormente son de cumplimiento obligatorio. Tanto los datos referentes a la formación del personal auditor, que conforme a su propuesta pudiese adscribir el licitador, como los certificados acreditativos de la experiencia del Auditor/a Jefe, deberán ser aportados si, con posterioridad, el licitador resultase propuesto como adjudicatario. En consecuencia, el licitador que resulte propuesto como adjudicatario, a requerimiento del órgano de contratación, aportará los siguientes documentos:

- Curriculum Vitae del personal adscrito al contrato conforme al modelo europeo.
- Copia de la titulación acreditativa de la formación declarada en el curriculum
- Certificados de buena ejecución, respecto al Auditor/a Jefe, de las normas de referencia
- Certificados de buena ejecución, respecto al Auditor/a Jefe, de las certificaciones de referencia.

Los certificados de buena ejecución cumplirán las condiciones siguientes:

a) Describirán sucintamente los trabajos realizados, con la información relevante sobre los valores de aplicación y los plazos de ejecución correspondientes.

b) Los certificados de ejecución de servicios realizados para las Administraciones públicas se expedirán por persona responsable y serán refrendados con la conformidad de la entidad contratante.

c) Los certificados de ejecución de servicios realizados para entidades privadas se expedirán por persona responsable de su ejecución y serán refrendados con la conformidad de la entidad contratante.

d) Se podrán tener en cuenta los certificados de ejecución de servicios realizados en gestión propia, que sean expedidos por el director responsable.

Las empresas que deseen presentarse a los Lotes 1, 3, 4 deberán ser entidades de Certificación acreditadas por ENAC.

La contratista de cada Lote se compromete a mantener durante toda la vida del contrato al equipo de trabajo propuesto y que ha sido objeto de valoración y, por tanto, determinante de la adjudicación.

Durante la ejecución del contrato, la empresa adjudicataria deberá comunicar al Ayuntamiento de Gorliz cualquier variación en los miembros del equipo auditor.

En caso de que, por causa ajena al contratista, hubiera de sustituirse a algún miembro del equipo, este deberá reunir además de los requisitos mínimos exigidos, aquellos que fueron determinantes de la adjudicación, lo que tendrá que ser acreditado por la contratista y comprobado previamente por el Ayuntamiento de Gorliz, quien aprobará la sustitución tras la comunicación del contratista.

El Ayuntamiento de Gorliz se reserva el derecho a rechazar, de manera motivada, en cualquier momento a cualquiera de los miembros que se encuentren formando parte del equipo de trabajo por incurrir en falta de diligencia, comportamiento inapropiado o cualquier otro motivo que quede justificado y que haga aconsejable su reemplazo para el buen fin del contrato.

El adjudicatario se compromete a cambiar adecuadamente al personal rechazado sin que en ningún momento suponga un perjuicio para el Ayuntamiento de Gorliz.

La persona sustituta deberá reunir, como mínimo, la misma experiencia y cualificación profesional que la persona sustituida.

La empresa adjudicataria se responsabilizará de que las personas que realicen los trabajos no estén incursas en ninguna de las causas de prohibición para contratar con la administración establecidas en el Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

7. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

La entidad adjudicataria habrá de cumplir, además de las obligaciones generales derivadas del régimen jurídico del presente contrato, con las siguientes:

1. La empresa adjudicataria deberá estar en posesión de cuantas acreditaciones legales, autorizaciones y licencias administrativas sean necesarias para desarrollar el servicio, cubriendo las responsabilidades que de ellos se desprendan, y quedando incluidas las relativas a Prevención de Riesgos Laborales.

2. La adjudicataria deberá contratar al personal necesario para un correcto cumplimiento del servicio. Este personal será directamente contratado por el adjudicatario, que será el empleador de los mismos y responsable. En ningún caso se considerará personal laboral del Ayuntamiento de Gorliz a aquellas personas que, en cumplimiento del contrato formalizado entre ambas entidades, trabajen para la adjudicataria.

3. La empresa adjudicataria cumplirá las disposiciones de la Normativa General y Autonómica sobre Prevención de Riesgos Laborales, como la Ley 31/1995, de 8 de noviembre y Reglamentos que la desarrollan para los trabajadores que presten sus servicios en el Ayuntamiento de Gorliz, así como que afecten al personal del Ayuntamiento de Gorliz como consecuencia de las operaciones o trabajos que haya de realizar en nuestras dependencias.

4. La empresa adjudicataria será responsable de cualquier tipo de obligación de carácter civil o económico que se derive de la prestación del servicio.

5. El empresario dispondrá de un seguro para responder de los eventuales daños que su actividad o producto puedan ocasionar al Ayuntamiento de Gorliz o a terceros, exonerando expresamente al Ayuntamiento de Gorliz por la misma, y por toda la duración de la presente adjudicación. Dicho seguro requerirá su aprobación previa por parte del Ayuntamiento de Gorliz.

Concretamente habrá de disponer de:

- Seguro de responsabilidad civil Será de cuenta y cargo del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que, como consecuencia de la ejecución del servicio adjudicado, cause a terceros, ya sean daños personales o materiales y sus perjuicios que puedan derivarse, para cualquier tercero (entendiéndose por tales los usuarios de los servicios prestados por el Ayuntamiento de Gorliz), de la ejecución del presente contrato o, en su caso, reparar o sustituir los bienes dañados que sean susceptibles de ello. A estos efectos, el contratista vendrá obligado a constituir una Póliza de Seguro de



Responsabilidad Civil, para cubrir las posibles contingencias que se pudieran derivar frente a terceros.

8. COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL CONTRATO.

Se designa como responsable del contrato, a efectos del art. 62 de la LCSP, a la técnica de Turismo del Ayuntamiento de Gorliz.